

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO PARA PARTICIPACIÓN EN VENTANA SUR 2026

OBJETO

La Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, a través de la Dirección de Audiovisuales, en el marco de las políticas de fomento, fortalecimiento e internacionalización del sector audiovisual provincial, convoca a productores/as, realizadores/as y empresas audiovisuales de Salta interesados/as en participar de **Ventana Sur 2026**.

Ventana Sur es uno de los principales mercados audiovisuales de América Latina y constituye un espacio de encuentro entre productores, realizadores, distribuidores, agentes de venta, plataformas, compradores, inversores y otros actores de la industria audiovisual internacional.

La edición 2026 se realizará del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026 en Montevideo, Uruguay.

La presente convocatoria tiene como finalidad facilitar la participación de representantes del sector audiovisual salteño en el mercado, promoviendo la vinculación profesional, la búsqueda de oportunidades de coproducción y financiamiento, la comercialización de proyectos y obras y la inserción del audiovisual salteño en mercados nacionales e internacionales.

FECHA DE CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el día 18 de septiembre hasta el día 10 de octubre. Este cronograma podrá modificarse, informándose oportunamente a los interesados.

No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

POSTULANTES

Podrán postularse personas humanas o jurídicas vinculadas a la actividad audiovisual que se encuentren inscriptas en el **Registro Audiovisual de la Provincia de Salta**.

En el caso de personas jurídicas, deberá identificarse a la persona que participará de Ventana Sur en su representación.

Los postulantes deberán contar con al menos un proyecto u obra audiovisual que justifique su participación en el mercado y presente potencial de desarrollo, coproducción, financiamiento, distribución, comercialización o circulación nacional o internacional.

INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita y se realizará de manera online a través de <https://audiovisuales.culturasalta.gov.ar>

La información y documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El postulante deberá presentar:

1. Copia de DNI anverso y reverso.
2. Constancia de inscripción en ARCA.
3. CV o antecedentes profesionales del postulante y, en caso de personas jurídicas, de la persona que participará en representación de la misma.
4. Dossier con:
 - Portfolio o material de presentación del proyecto o proyectos que se propone presentar en Ventana Sur.
 - Breve descripción de antecedentes, proyectos u obras realizadas.

5. Nota de intención que detalle los objetivos de participación en el mercado, las actividades previstas y los resultados esperados.

EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura y/o la Dirección de Audiovisuales.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Trayectoria y antecedentes del postulante: hasta 20 puntos.
- Calidad, estado y potencial del proyecto u obra presentada: hasta 35 puntos.
- Objetivos y estrategia de participación en Ventana Sur: hasta 25 puntos.
- Potencial impacto de la participación en el desarrollo e internacionalización del sector audiovisual salteño: hasta 20 puntos.

Puntaje total: 100 puntos.

El Comité establecerá un orden de mérito de las postulaciones.

La decisión del Comité será inapelable.

BENEFICIO

La convocatoria podrá otorgar ayuda parcial o total para facilitar la participación de los postulantes seleccionados en Ventana Sur 2026.

El apoyo podrá contemplar uno o más de los siguientes conceptos:

- traslados;
- alojamiento;
- acreditación al mercado;

La modalidad, alcance y monto del apoyo serán determinados por la Dirección de Audiovisuales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La selección no implica necesariamente la cobertura de la totalidad de los gastos requeridos por el beneficiario.

La cantidad de beneficiarios será determinada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- participar efectivamente de Ventana Sur 2026;
- desarrollar las actividades y gestiones planteadas en su postulación;
- participar, cuando corresponda, de las acciones institucionales organizadas por la Provincia de Salta en el marco del mercado;
- presentar, dentro de los 15 días posteriores a la finalización del evento, un breve informe sobre su participación, reuniones realizadas, contactos establecidos y resultados u oportunidades generadas;

DISPOSICIONES GENERALES

La inscripción en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las presentes condiciones.

La documentación y la información presentadas por los postulantes tendrán carácter de declaración jurada.

La Dirección de Audiovisuales podrá solicitar información o documentación complementaria cuando resulte necesaria para la evaluación o instrumentación del beneficio.

La Secretaría de Cultura y/o la Dirección de Audiovisuales podrán modificar fechas, plazos o aspectos operativos de la convocatoria cuando existan razones justificadas que así lo requieran.

Los gastos que excedan el apoyo otorgado serán responsabilidad exclusiva del beneficiario.

La presentación y eventual selección en esta convocatoria no generará relación laboral, contractual ni de dependencia entre los beneficiarios y el Gobierno de la Provincia de Salta.

El PRESENTANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE SALTA, a la SECRETARÍA y a la DIRECCIÓN frente a cualquier reclamo o acción de terceros contra su persona, sus dependientes o asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo, en forma exclusiva y excluyente, de las eventuales indemnizaciones, daños, costos, pérdidas, pasivos, costas, honorarios de abogados, contadores y peritos, gastos de justicia y de cualquier obligación derivada de vínculos laborales ajenos a la PROVINCIA DE SALTA, la SECRETARÍA y la DIRECCIÓN.

La Provincia de Salta no asume ningún compromiso con los postulantes que no resulten beneficiarios del aporte económico previsto en la presente convocatoria. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones será resuelto por la DIRECCIÓN de acuerdo con la normativa legal vigente.

La DIRECCIÓN podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno de la Provincia de Salta.

La mera postulación implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.